



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

Detectado error material en la publicación del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 169, con fecha 4 de septiembre, relativo a la publicación de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del alcantarillado y por el tiempo transcurrido sometido a acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2021, se procede a su rectificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Artículo 5. Cuota tributaria

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca. A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa 8,4249 euros.

3. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por un suministro la cuota resultante. La consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Debe decir:

Artículo 5.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será de 16,85€ fijos semestrales"

Derogación del apartado 3.

Almonacid de Toledo, 4 de octubre de 2021.-La Alcaldesa, Almudena González Hernández.

N.º1.-4762